



RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda Modificativa del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para la puesta a disposición de determinados bienes. (2016061282)

Habiéndose firmado el día 27 de junio de 2016, la Adenda Modificativa del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para la puesta a disposición de determinados bienes, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de agosto de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA MODIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES PARA LA
PUESTA A DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS BIENES

En la ciudad de Mérida, a 27 de junio de 2016,

REUNIDOS

De una parte:

D. Francisco Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, actuando en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE nº 184, de 23 de septiembre de 2015).

De otra:

D. Alfredo Aguilera Alcántara, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, elegido por el Pleno en su sesión celebrada el día 13 de junio de 2015, y actuando en representación del ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda modificativa del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Medio ambiente y Energía y el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para la puesta a disposición de determinados bienes y, a tal efecto

EXPONEN

Que con fecha de 17 de marzo de 2014, se firmó un Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Medio ambiente y Energía y el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres que tenía por objeto la entrega para su gestión al Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres del Centro de Recepción de Visitantes del "Monumento Natural de Los Barruecos".

Que en la cláusula cuarta del citado convenio se establece que el plazo de vigencia del mismo será de seis (6) años, computados desde el día de su formalización, entendiéndose prorrogado anualmente si, llegado a su término, no ha sido denunciado por alguna de las partes firmantes.

Que mediante escrito de 14 de marzo de 2016, el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres ha manifestado que ha intentado por dos veces la licitación de un contrato administrativo especial para la explotación del servicio de "Cafetería-restaurante del Centro de Recepción de Visitantes del monumento Natural de Los Barruecos, de Malpartida de Cáceres" sin que se hayan presentado licitadores en ninguno de los casos, ya que en el objeto del contrato se prevé un plazo de entrega de 3 años que, aún siendo susceptibles de prórroga, son insuficientes para amortizar la inversión necesaria para su puesta en funcionamiento.



Que el Ayuntamiento considera que, dado que el plazo de vigencia del convenio expira el 17 de marzo de 2020, y aunque es posible la prórroga tácita del mismo anualmente, sería necesario modificar el plazo de vigencia del convenio para poder, así, establecer en el contrato explotación del servicio de cafetería del Centro un plazo de entrega suficiente que permita, al menos, la amortización de la inversión necesaria para su puesta en funcionamiento.

Por todo ellos, las partes firmantes,

ACUERDAN

Ampliar la vigencia del Convenio de Colaboración citado en la exposición a 10 años, computados desde el día de su formalización, es decir, hasta el 17 de marzo de 2024, modificando en este sentido lo establecido en la cláusula cuarta del convenio de colaboración relativa al plazo de vigencia del mismo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad y como adenda al convenio que se modifica, la firman las partes intervinientes en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
(P.A.) El Secretario General,
(Resolución de 16/09/15 -
DOE n.º 184, de 23/09/15),

El Alcalde de Malpartida de Cáceres,

Fdo.: Francisco Javier Gaspar Nieto

Fdo.: Alfredo Aguilera Alcántara

• • •

